



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Resolución (1060) de 2014

6 DE JUNIO

Por medio de la cual se establecen Políticas y Lineamientos relacionados con los descuentos en la Nómina General y Proyectos Especiales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PERERIA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que para lograr una eficaz y eficiente operación, planeación y control de los procesos de nómina de la Universidad Tecnológica de Pereira, se requiere establecer políticas y lineamientos relacionados con los descuentos que se aplican en la nómina.

Que es deber de los colaboradores cumplir con las obligaciones adquiridas a través de descuentos de nómina, de conformidad con los compromisos adquiridos con los terceros de la nómina.

Que el incumplimiento en el pago a terceros puede bloquear los convenios existentes entre el tercero y la Universidad.

Que la División de Personal facilita el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios a través de los descuentos de nómina destinados para los terceros.

Que los descuentos de nómina se efectúan de acuerdo con la normatividad vigente.

Que con el fin de cumplir con las obligaciones en los períodos en los cuales los colaboradores no tienen vinculación, se debe efectuar los descuentos de la liquidación del contrato.

Que la Universidad decreta vacaciones colectivas en diciembre y realiza los pagos correspondientes a vacaciones y prima de vacaciones en el mes de diciembre, por tanto el valor a pagar en el mes de enero no alcanza a cubrir las obligaciones adquiridas por los colaboradores, haciéndose necesario efectuar los descuentos del mes de enero de la siguiente vigencia, de los ingresos percibidos en el mes de diciembre.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Descontar al Personal vinculado por contrato, de la liquidación del mismo, la cuota correspondiente al mes en el cual no se tiene vinculación. Se exceptúan de esta decisión quienes firmen y entreguen en la División de Personal el formato de no autorización de descuento de las prestaciones sociales de contratistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar al personal de planta en la nómina del mes de diciembre, vacaciones y prima de vacaciones, las cuotas correspondientes al mes de enero de la siguiente

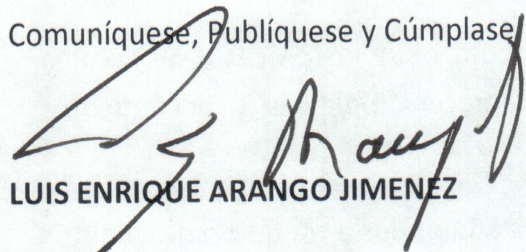
vigencia. Se exceptúan de esta decisión quienes firmen y entreguen en la División de Personal el formato de no autorización de descuentos dobles en nómina de diciembre.

ARTÍCULO TERCERO: Los descuentos mencionados en los artículo anteriores se efectuarán de acuerdo con la normatividad vigente en materia de descuentos

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira hoy: 6 de junio de 2014.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

Rector